



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
Nº 0118-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 16 de Setiembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 327-2024-MDNI/ALC de fecha 30 de noviembre de 2024, Resolución
de Alcaldía Nº 003-2024-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2024, Informe Nº 702-2024-OGRH-MDNI de fecha
09 de Setiembre de 2024, Informe Nº 707-2024-OGRH-MDNI de fecha 10 de Setiembre de 2024, Informe Nº
319-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 12 de Setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los
funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración
pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley de Bases de Carrera Administrativa
y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo Nº 276 prescribe que "La
remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los
beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de
acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para
cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº
276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo
de servicios y el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios
y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base
al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente,
con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran
percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera
Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102º.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son
obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y
pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad,
preferentemente por razones de servicios" (...).
Artículo 104º.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus
vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo
laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha
compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas
partes (...)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas Nº 0104-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas,
en el inciso I) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de
fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de
Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete,
Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago
de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según
corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 327-2023-MDNI/ALC de fecha 30 de noviembre de 2023, el
Titular de la Entidad, designó a partir de la fecha al Sr. C.P.C. ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE,
identificada con DNI N° 15420777, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2024-ALC/MDNI de fecha 03 de Enero de 2024, el Titular de
la Entidad, acepta la renuncia a partir de la fecha, la renuncia a la designación en el cargo de confianza
al Sr. C.P.C. ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE como JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados debiendo
efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

Que, con Informe N° 702-2024-OGRH-MDNI de fecha 09 de Setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina
de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 033-2024-OGRH-MDNI que
corresponde al Sr. C.P.C. ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE, por haber concluido su designación como
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados
bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 032-2024-OGRH-MDNI

Table with 2 columns: Field (Nombre y Apellidos, Entidad, Cargo, Fecha de Ingreso, Fecha de Cese, Tiempo de Servicios, Régimen Laboral, Remuneración Mensual) and Value.

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Type (Básica, Reunificada, Remuneración principal) and Amount (S/ 50.00, S/ 36.47, S/ 86.47).

Summary table: TOTAL RC S/ 86.47

Cálculo: (1/2 RC Por año o fracción mayor de 6 meses)

Por 1 año

Summary table: TOTAL CTS S/ -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Description (Básico, Reunificada, Remuneración Referencial, TOTAL RC) and Amount (S/ 50.00, S/ 36.47, S/ 2,413.53, S/ 2,500.00)

Ascendente a 01 mes y 3 días

Table with 2 columns: Description (01 mes, 03 días, SUB TOTAL) and Amount (S/ 208.33, S/ 20.83, S/ 229.16)

B) DESCUENTOS

Table with 2 columns: Description (ONP 13%, TOTAL DE DESCUENTOS) and Amount (S/ 29.79, S/ 29.79)

APORTES OBLIGATORIOS

Table with 2 columns: Description (ESSALUD 9%) and Amount (S/ 20.62)

Table with 2 columns: Description (MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES) and Amount (S/ 199.37)

Que, con Informe N° 319-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 12 de setiembre de 2024, la Jefa de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales al Sr. C.P.C. ARTIDORO VITERVO REYNOSO
QUISPE, quien laboró como JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, la cual debe ser registrada en la cadena
programática siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES., ACTIVIDAD, FTE. DE FTO., RUBRO, PARTIDA, TOTAL) and Amount (S/ 229.16, S/ 20.62, S/ 249.78)

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de
2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la
Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0104-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

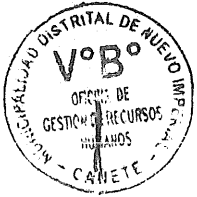
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor Sr. C.P.C. ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE, identificada con D.N.I. N° 15420777, por haber ocupado el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de S/ 249.78 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 78/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del Sr. C.P.C. ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 199.37 (Ciento Noventa y Nueve con 37/100 Soles), por haber ocupado el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI